

Posgrado en Economía Social y Dirección de Entidades sin Fines de Lucro

Tema 9 **Sistematización Contable del Balance Social Cooperativo**

“Evaluación del cumplimiento de objetivos sociales a través del Balance Social Cooperativo”

Cra. Liliana Fernández Lorenzo, Cra. Norma Geba y Cra. Y Téc. en Coop. Verónica Montes

Congreso Argentino de la Cooperación 2004

I. Resumen

La presente ponencia tiene como **objetivo** poner de manifiesto las ventajas de adoptar **la metodología del balance social como medio para comprender, profundizar y transmitir el significado socioeconómico del cooperativismo y de su proyección social al evaluar el cumplimiento de los objetivos sociales de las cooperativas**. Se propone procesar la **información social** a través del sistema contable tradicional y exponerla periódicamente en un informe social sistemático que acompañe a los balances tradicionales.

A tal fin se describe el **modelo de Balance Social Cooperativo Integral** ideado por investigadoras de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata.

Por último se hace un llamado a **Federaciones, Confederaciones, Legisladores, Universidades y a los propios cooperativistas** a trabajar mancomunadamente para lograr en forma gradual, su efectiva implementación en las cooperativas.

II. Introducción

La **Alianza Cooperativa Internacional** en su **Declaración de la Identidad Cooperativa**, adoptada en el Congreso y Asamblea General en 1995, define que:

“Una **cooperativa** es una asociación autónoma de personas que se unen voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta democráticamente gestionada”

Se resaltan **dos componentes esenciales** de la definición: el componente **social**, constituido por la asociación de personas y el componente **económico** que es la empresa común.

La cooperativa **como empresa económica** está obligada a elaborar el balance tradicional en el que anualmente da cuenta de su actuación en el plano económico financiero. Sin embargo, sus realizaciones **en el terreno social** merecen sólo una mención en la Memoria, de acuerdo a las disposiciones del artículo 40 de la Ley 20.337/73. Dicha información social suele exponerse en forma narrativa, generalmente no cuantificada y sin sistematizar. Paralelamente, algunas entidades cooperativas emiten este tipo de información, a través de Informes que denominan Balances Sociales.

La **confección de un instrumento de información metódica y sistemática**, que permita poner de manifiesto las actividades que desarrolla la cooperativa para el cumplimiento de su responsabilidad social, constituye un compromiso que debe ser asumido por estas organizaciones, permitiéndoles dar a conocer las acciones emprendidas en el cumplimiento de su accionar social.

Su confección ofrece **ventajas** que superan con creces los inconvenientes que podría ocasionar su implementación ya que **posibilita favorecer la planificación, presupuestación y control sociales, difundir los beneficios de la cooperación y evaluar la medida del cumplimiento de la identidad cooperativa.**

Con este convencimiento y teniendo en cuenta que el último Congreso Argentino de la Cooperación realizado en el año 1989 ya aconsejaba a las cooperativas propiciar la formulación concreta del **denominado “balance social”**, en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), se ha continuado trabajando en este tema, iniciado desde una de las cátedras de la carrera de “Técnico en Cooperativas” por la Dra. Teresa Novarese de Nieto, en el año 1980. Posteriores Investigaciones complementaron y ampliaron la temática con la acreditación, ante la Universidad Nacional de La Plata, de sucesivos proyectos de investigación: Balance Social para cooperativas de trabajo con referencia a educación cooperativa (año 1995); Balance Social Cooperativo Integral (1995-1998); Balance Social para Organizaciones sin Fines de Lucro, (1998-2000); Contabilidad Patrimonial y Social dentro del Marco de una Teoría General Contable (2001-2003).



Como resultado de tales **Investigaciones**, se han ideado distintos **modelos de Informes Contables Sociales sistemáticos**.



Constituyen ejemplos de ello: el **Balance Social Cooperativo Integral**, el **Balance Social para Entidades Mutuales**, así como el ideado **para Asociaciones Civiles** que adopten la metodología Grameen, etc. Dichos modelos han sido implementados por diversas entidades en función a su especial identidad.

Además, y con el ánimo de lograr una mayor utilidad de los Balances sociales ideados, a través de una aplicación práctica, eficiente y eficaz por parte de las entidades a quienes van dirigidos, en el año 2003 se comienza un **Proyecto para el “Desarrollo de un Software para confeccionar un Balance Social para entidades Cooperativas y/o Mutuales”**. El mismo es presentado a Em-Tec, y aprobado por esta incubadora de proyectos tecnológicos. Pretende idear un programa, que permita procesar los datos sociales a través del método de procesamiento contable tradicional, en medios computarizados.

La relevancia que ha adquirido en nuestro país el tema del “balance social” se advierte al punto que había sido incluido en la **Ley 25.250/00** (título V, art. 18) y no obstante los problemas derivados de su aprobación, por todos conocido, la nueva Ley, aún no promulgada, mantiene en vigencia la exigencia de su confección para las empresas de más de 300 trabajadores (la anterior ley lo exigía para empresas con más de 500 trabajadores). Su enfoque está centrado esencialmente en condiciones de trabajo y empleo, costo laboral y prestaciones sociales.

Sumado a ello, cabe destacar que para las entidades cooperativas conocer, metódica y sistemáticamente, el cumplimiento de sus objetivos socioeconómicos es de vital importancia. Tal información, consustanciada con su razón de ser, contribuye a distinguir su especial identidad.

III. Concepto de Balance Social

Se entiende como **Balance Social**: “al informe que emite una organización, cuya finalidad es brindar información metódica y sistemática referida a la responsabilidad social asumida y ejercida por ella. Constituye una herramienta para informar, planificar, evaluar y controlar el ejercicio de dicha responsabilidad. Su conocimiento es de utilidad para directivos, trabajadores, sindicatos, estado, universidades y público en general. En él se encuentran temas concretos que permiten reflexionar y elaborar propuestas para ayudar a concebir y perfeccionar cualquier organización”

Su elaboración periódica y sistemática reporta los siguientes **beneficios**:

- ✓ **Ofrecer información socioeconómica homogénea y sistemática** , que respete la filosofía de la entidad
- ✓ **Poner de manifiesto la situación social** en un momento determinado y la evolución operada a través del tiempo
- ✓ **Permitir que las entidades autoevalúen su gestión social** , detecten debilidades y fortalezas e intenten superarlas
- ✓ **Facilitar la comparación entre distintas entidades**
- ✓ **Promover la interacción entre sus miembros y entre distintas entidades**
- ✓ **Acumular la información del sector y determinar a la incidencia del mismo en la economía global.**

IV. Modelo de Balance Social Cooperativo Integral

En el mes de noviembre de 1998 se publica la propuesta del equipo de investigación de la UNLP, bajo el título “ **Balance Social Cooperativo Integral**”, un modelo basado en la Identidad Cooperativa .

Ello fue posible gracias al auspicio de dos instituciones: El **Instituto Provincial de Acción Cooperativa (IPAC)**, que financió su edición y **la Oficina de Proyectos para el Cono Sur de América Latina de la Alianza Cooperativa Internacional**, que lo avaló y realizó la difusión a nivel internacional.

El modelo se basa en el análisis del grado de cumplimiento de los Principios Cooperativos que rigen la vida de estas organizaciones y constituyen su marco de referencia.

La difusión de este modelo se ha realizado a nivel nacional e incluso en encuentros internacionales, por cuanto esta temática está cada vez más difundida en todo tipo de organizaciones.



Debe mencionarse que **la Cooperativa de Trabajo Ferrograf Ltda. de la ciudad de La Plata**, aplicó la versión preliminar de este modelo y realizó importantes aportes. Asimismo, otras organizaciones cooperativas lo han confeccionado, entre ellas **la Cooperativa de Energía Eléctricay Otros Servicios Públicosde Las Varillas Pcia. de Córdoba Ltda. y la Cooperativa de Trabajo en Seguridad Integral “U.F.A.” Ltda. de Mar del Plata Pcia. de Buenos Aires.**

Este Modelo de Balance Social Cooperativo Integral, reúne ciertas **características** que permiten sistematizar la información aumentando su credibilidad y su aplicabilidad. Ofrece una imagen más acabada del perfil cooperativo al complementar la información económica con la social. Incorpora el enfoque de la Contabilidad por Objetivos y cuantifica los datos a través de indicadores socioeconómicos.

✓ **Enfoque de la Contabilidad por Objetivos:**

Resulta necesario que las cooperativas, al cierre de cada ejercicio, realicen su planificación socioeconómica y elaboren un presupuesto social para el período siguiente. Esto les permite conocer de antemano las posibilidades con que cuentan y los compromisos que adquieren en el plano social. A esto se denomina **“responsabilidad social asumida”**.

En su planificación social la cooperativa debe asignar importancia relativa a sus objetivos y metas, para evitar una manipulación a posteriori, una vez obtenidos los resultados. Si no establece prioridades, se interpreta que todos tienen el mismo peso relativo. Las metas deben ser concretas, cuantificadas, realistas, evaluables y alcanzables en el período propuesto. Los programas sociales indican en forma literaria qué se va a realizar, y los presupuestos sociales establecen una asignación monetaria para la ejecución de cada uno de ellos. **Con este enfoque es posible que la propia cooperativa evalúe su desempeño, comparando las metas propuestas o planificadas con la gestión social desarrollada y los resultados obtenidos.**

.....

✓ **Medición a través de Indicadores Socioeconómicos:**

El Modelo propuesto se basa en la medición del cumplimiento de los **Principios Cooperativos** a través de indicadores socioeconómicos cuantitativos y cualitativos, expresados en diferentes unidades de medida

- **Alcance:** El modelo de referencia es aplicable a todo tipo de cooperativas, con independencia de la etapa de desarrollo en la que se encuentren. Preferentemente está destinado a cooperativas de base o de primer grado, debiendo realizarse adaptaciones cuando las circunstancias así lo requieran. Es de suma importancia que cada cooperativa ponga de manifiesto sus características distintivas o las circunstancias especiales por las que atraviesa.
- **Periodicidad:** Teniendo en cuenta el tipo de información a suministrar, se considera conveniente su presentación periódica, al finalizar cada ejercicio económico junto a los estados contables legalmente exigidos.
- **Obligatoriedad:** Ante la falta de un tratamiento integral del tema por la legislación vigente y la escasa experiencia en cuanto a su implementación práctica, se considera que su presentación en nuestro medio, por lo menos en un principio, debería ser facultativa. Paralelamente, los Organismos de Contralor y las Cooperativas de Grado Superior, debieran instruir a las entidades de base en cuanto a cómo implementarlo y los beneficios que reporta, entre los que es posible citar:
 - ➔ a la utilidad de contar con información sobre los aportes que las mismas realizan tanto para con sus asociados cuanto para la comunidad
 - ➔ a la posibilidad de aplicar el modelo en forma sencilla, comenzando con los datos disponibles de manera de incorporar como rutina el procesamiento de la información social a través de su sistema contable
 - ➔ Una vez superada esta etapa, y para asegurar su emisión generalizada, se propone incorporar a la legislación cooperativa la obligación de presentar un balance social junto a los estados contables tradicionales, para cooperativas de gran dimensión.
- **Destinatarios :** El modelo de Balance Social Cooperativo ofrece información tanto a los agentes sociales internos (directivos, asociados, trabajadores, etc.) como a los externos (clientes, proveedores, federaciones, estado, comunidad, etc.). Debe de reconocerse que interesa primariamente al área interna. A través de él, se conocerá el grado de cumplimiento de los principios cooperativos y de las metas sociales definidas en la planificación socioeconómica anual. Con él se dispone de un elemento de autosuperación importante que permite evaluar e implementar medidas correctivas, en caso de corresponder. Interesa también a los agentes sociales externos, pues les ofrece una idea más acabada de la organización; a los organismos de segundo y tercer grado, para reforzar su función intercooperativa; y al estado para desarrollar sus planes y estrategias sociales.
- **Contenido:** La cooperativa, por su especial naturaleza, constituye un todo donde se entrelazan lo económico con lo social. Por tal razón, este modelo de Balance Social combina ambos tipos de información para dar una imagen lo más acabada posible de la misma.

Es recomendable que cada cooperativa que intente la implementación de este u otro modelo de balance social, organice un sistema de información social integrado con el contable. Este sistema, al procesar adecuadamente los datos, permite obtener información elaborada, sistemática y con control contable.

La simplicidad y claridad conceptual en la implementación del modelo de Balance Social Cooperativo es esencial . Con tal propósito, los indicadores de esta propuesta se exponen a través de magnitudes o cantidades y su relación porcentual con los totales respectivos. Esta información debe presentarse en forma comparativa como mínimo con la del ejercicio inmediato anterior.

Los indicadores propuestos constituyen la información socioeconómica básica que toda cooperativa debería elaborar y presentar a los fines de posibilitar su comparación. Se seleccionaron los indicadores más relevantes, ya que una información excesiva puede oscurecer lo que se pretende medir y puede obstaculizar su efectiva implementación. No obstante ello, es un modelo flexible ya que es posible complementarlo con indicadores adicionales, siempre que se respete su integridad.

En la medida en que esta herramienta acompañe la vida institucional de la cooperativa, puede desarrollar mayor complejidad y proyectarse a otros interlocutores sociales.

A este modelo se lo denomina “**Balance Social Cooperativo Integral**” porque combina información social y económica tanto para el área interna como externa de la cooperativa considerada como un todo. Consta de dos informes básicos: **el Balance Social Cooperativo y el Informe Social Interno, acompañados de Información complementaria y Fundamentos y pautas para su elaboración.**

En ambos **informes básicos**, la información se agrupa de acuerdo a los Principios Cooperativos vigentes. Se considera cada principio por separado atendiendo a una necesidad metodológica, pero debe hacerse la salvedad que no son independientes unos de otros. Por ello las cooperativas no deben ser evaluadas en base a uno de ellos sino por la manera en que adhieren a los mismos como una totalidad.

➔ El **Balance Social Cooperativo** presenta información socioeconómica, en forma sintética, a través de **indicadores objetivos o cuantitativos** que se agrupan de la siguiente forma:

- **Estructura Socio Laboral** : Clasifica a los integrantes de la cooperativa según variables socio-demográficas, tales como edad, sexo, nivel de instrucción. Ofrece un marco de referencia para la comprensión del resto de los indicadores.
 - **Cuadro con indicadores cuantitativos de cumplimiento de los principios cooperativos:** Para cada principio cooperativo se definen aspectos relevantes a medir a través de indicadores. Estos indicadores se basan preferentemente en la información primaria de cada cooperativa (registros contables, libros de actas de asambleas, registros de asistencia a reuniones institucionales, etc.) a fin de asegurar su confiabilidad y objetividad. Es recomendable que este Informe sea aprobado por la asamblea anual ordinaria y se exponga junto a los Estados Contables Básicos. Sus destinatarios son tanto internos como externos a la cooperativa”.
- ➔ **El Informe Social Interno** recurre a **indicadores cualitativos** que resultan necesarios para conocer la opinión de los asociados y trabajadores sobre el cumplimiento de los principios cooperativos. Muestra aspectos difícilmente cuantificables de otro modo. Estos indicadores se basan en información obtenida a través de encuestas de opinión, en las que los asociados y trabajadores deben responder en forma anónima a un cuestionario. El mismo consta de una serie de preguntas, cada una con cinco alternativas de respuestas posibles. Los encuestados tienen además la posibilidad de presentar sugerencias o propuestas.

La información presentada en este informe está originariamente destinada a los agentes sociales internos por ser de tipo confidencial, siendo decisión de la cooperativa hacerla pública. Es recomendable que se la analice detenidamente y se intercambien opiniones a fin de proponer mecanismos correctivos en caso de corresponder. Este proceso contribuye a la autosuperación de la cooperativa y al afianzamiento de su identidad, aspectos que de lograrse, se reflejarán probablemente en los indicadores objetivos del Balance Social Cooperativo.

La **Información complementaria** comprende aquella que debe exponerse, que no está incluida en los informes sociales básicos, y que es necesaria para su mejor interpretación. Puede referirse:

- ✓ a **características especiales de la cooperativa**, del entorno o de los hechos informados;
- ✓ a **situaciones extraordinarias y/o sujetas a acontecimientos futuros**; y
- ✓ a **cualquier otra circunstancia** que pudiera afectar significativamente la evaluación y toma de decisiones.

Forma parte integrante de los informes y se presenta en su encabezamiento y/o a través de notas, cuadros, anexos, etc., debidamente referenciados.

V. Recomendaciones

Por las consideraciones expuestas y porque se considera al Balance Social Cooperativo un instrumento imprescindible para comprender, profundizar y transmitir el significado socioeconómico del cooperativismo y de su proyección en la sociedad dentro del marco de los principios cooperativos, se realizan las siguientes recomendaciones:

- ✓ **A las Entidades Cooperativas**, como entidades socioeconómicas, para mejor lograr sus objetivos sociales emergentes de su especial identidad, la emisión periódica del Balance Social Cooperativo, en función a los Principios Cooperativos que la sustentan y como producto de su sistema de Información contable complementando a los Balances Contables Tradicionales.
- ✓ **A los Organismos de Contralor, al Movimiento Cooperativo a través de sus Federaciones y Confederaciones, y a las Universidades**, difundir ampliamente los beneficios de contar y emitir información social en forma sistemática y periódica referida a la responsabilidad social que asumen las cooperativas que podría materializarse a través de Convenios de Cooperación. Esto no debería ser aún, un tema novedoso para muchas de estas organizaciones, dado que su responsabilidad social es un “valor” que “se le supone” por descontado, debido fundamentalmente a sus finalidades de manifiesto interés social.
- ✓ **A las Federaciones:** incluir en sus Estatutos: “la necesidad de que las organizaciones cooperativas trabajen para la implementación y puesta en práctica del balance social, como reflejo de la responsabilidad social que asumen”.
- ✓ **A los Legisladores:** tender, en un futuro, a incluir en la legislación cooperativa, la obligatoriedad de presentar el balance social para entidades de cierta envergadura. De esta forma se posibilitará a las organizaciones cooperativas contar con un instrumento de progreso continuo en las acciones emprendidas para el cumplimiento de su finalidad social.
- ✓ **A los Cooperativistas**, que en base a sus derechos a ser informados reclamen este tipo de información.
- ✓ Finalmente, **a todo el Movimiento Cooperativo:** asumir el desafío de elaborar y presentar el balance social a la par del balance tradicional, porque le permitirá relacionar ambas informaciones – social y económico-financiera-, obtener conclusiones, conocer qué aspectos marchan bien y cuales habría que corregir, considerando que cada problema detectado es una oportunidad de mejora que no hay que dejar pasar. Así se tenderá al logro del justo equilibrio deseado para las cooperativas entre las “dos P: Pesos y Personas”.

Extraído de http://www.sitiocooperativo.com.ar/cooperar/congreso2004/mociones/pon_01.asp?idponencia=18

La presentación del balance social en las cooperativas queda subordinada a la aprobación de normas específicas para la exposición de los estados contables de estas entidades

Introducción

La introducción al estudio del *balance social en las cooperativas* demanda efectuar una aproximación al concepto genérico de **balance social** y al más genérico aún de **balance a secas**, expresiones éstas frecuentemente utilizadas con significado y alcance diversos.

En una de sus acepciones **generales** se define al **balance** como “**estudio comparativo de los hechos favorables y desfavorables de una situación**” (1), y en forma más **específica**, como “**confrontación del activo y el pasivo para averiguar el estado de los negocios o del caudal**” (2) y como “**estado demostrativo del resultado de dicha operación**” (3).

En las normas profesionales la expresión **balance general** tiende a ser desplazada por la de **estado de situación patrimonial**, como parte integrante de los **estados contables básicos** (4), caracterizados por FOWLER NEWTON como “**modelos contables, pues pretenden representar el comportamiento de ciertas variables de la realidad**” (5).



Se ha previsto al respecto que “los estados contables constituyen uno de los elementos más importantes para la transmisión de información económica sobre la situación y la gestión de entes públicos o privados, ya fueran éstos con o sin fines de lucro” (6), ubicándose dentro de la estructura de los estados contables el denominado **Estado de situación patrimonial o Balance General** (7). Adviértase aquí la referencia exclusiva a *información económica* y la consiguiente omisión de la *información social*.

La información contenida en los estados contables surge de la aplicación de normas y procedimientos contables; es decir, establecidos por la *contabilidad*. El **Diccionario de la Real Academia Española** define en segunda acepción a la contabilidad como “**sistema adoptado para llevar la cuenta y razón en las oficinas públicas y particulares**” (8).

- En un ensayo que indaga sobre las relaciones epistemológicas existentes entre la contabilidad, la economía y la administración, **LOPEZ SANTISO** enuncia una treintena de **definiciones de contabilidad**, que unas veces la caracterizan como **ciencia** y otras como **técnica**; unas veces como **ciencia normativa** y otras como **ciencia descriptiva**. Para algunos es una **ciencia económica**, para otro autor es una **ciencia matemática**, otro la compara con la sociología, en tanto **CHAPMAN** enuncia cinco clasificaciones que abarcan la **Contabilidad Patrimonial o Financiera, la Contabilidad Gerencial o Administrativa, la Contabilidad Pública o Gubernamental, la Contabilidad Económica y la Contabilidad Social** (9).
- Entre tantas definiciones hallamos la de **MARIO BIONDI y MARIA ZANDONÁ**, para quienes “*la **Contabilidad** es una ciencia empírica orientada hacia una realidad cambiante, procura estudiar científicamente esa realidad aprehendida y dirigirla, con un procedimiento similar al de la Economía y la Sociología. Sus conclusiones tienen validez científica pues nacen de axiomas y son de aplicación en los hechos económicos del mundo de los negocios, es decir, estudia realidades en movimiento, y en ello, no se distingue de la Sociología* (10). Tomando la expresión “negocios” desde su raíz *nec-otium*, no encontramos objeciones desde el punto de vista de la ponderación social.
- Para **CHAPMAN** “*la Contabilidad es un conjunto de postulados teóricos de validez práctica comprobada, adoptados para el registro, la clasificación y el resumen racional de los hechos y actos de carácter económico-financiero que afectan a las personas de existencia ideal o jurídica, con el objeto de informar en términos monetarios principalmente acerca del estado de un patrimonio a una fecha dada, y de la evolución experimentada por él durante un período determinado*” (11).

Fue definida también como “*la disciplina que, basada en una fundamentación teórica propia, se ocupa de la clasificación, el registro, la presentación y la interpretación de los datos relativos a los hechos y actos que tienen, por lo menos en parte, carácter económico-financiero, con el objeto de obtener y proporcionar, principalmente en términos monetarios, la información histórica o predictiva utilizable para la toma de decisiones*” (12).

- Por su parte, **FOWLER NEWTON** sostiene que “*la contabilidad es la parte integrante del sistema de información de un ente (con fines de lucro o sin él) que suministra información sobre la composición y evolución de su patrimonio, los bienes de propiedad de terceros en su poder y ciertas contingencias. Esta información debería ser útil para la toma de decisiones (por los administradores y por terceros) y para facilitar el control sobre los recursos y las obligaciones del ente*” (13). Afirma luego que “*hay quienes otorgan a la contabilidad otras funciones que normalmente deberían estar a cargo de otros elementos del sistema de información*” (14).

Para **FOWLER**, “la mayor parte de la doctrina contemporánea asigna a la contabilidad el carácter de disciplina técnica. Pensamos que quienes consideran a la actividad contable como una ciencia o un arte exageran algunas de sus características o basan sus conclusiones en premisas falsas” (15). Sostiene, por último, que “es razonable buscar un acercamiento entre la contabilidad y la economía, pero no por esto la primera debe incorporar criterios de la segunda sin que antes se analice: a) si su empleo coadyuva al logro de información útil para la toma de decisiones; b) si la teoría económica que dio lugar a su desarrollo guarda atinencia con las necesidades de los usuarios de los estados contables” (16).

De todos modos, la evolución permanente de los hechos y de las ideas económicas y sociales lleva a advertir que en su versión tradicional **los estados contables** brindan una visión parcial que no cubre todos los efectos surgidos en la relación de la empresa con el contexto social (empleados, proveedores, clientes, terceros afectados, entes públicos). Surge así la necesidad de contar con una información más amplia que refleje tales efectos. Este es el objetivo que se procura alcanzar a través del **Balance Social**.

- **FERNÁNDEZ LORENZO, GEBBA, MONTES y SCHAPOSNIK** sostienen que “así como la empresa informa sobre su actuación en el plano económico” a través de los informes contables tradicionales, “debería hacerlo sobre la incidencia de su actuación en el todo social a través de informes sociales internos o externos” denominados **Balances Sociales**” (17). Las autoras citan a CRACOGNA, para quien el concepto “surge en la década del sesenta en los Estados Unidos, un país tradicionalmente capitalista, no como una elucubración teórica de ámbitos académicos sino por iniciativa de los propios empresarios, que reconocen la necesidad de informar sobre su actuación en el medio social” (18).

Se ha señalado al respecto que el tema del **Balance Social**, “así como se lo está tratando, no tuvo su origen en el movimiento cooperativo a pesar de que las cooperativas por naturaleza misma, son entidades económicas y también sociales. El tema se originó en la década del 70 en los Estados Unidos como resultado de la campaña de marketing, de la necesidad de mejorar la imagen de las empresas capitalistas, que comenzaron a plantearse el impacto social que tienen las empresas en la comunidad” (19).

Se sostuvo también que “no existe una única definición de cómo debe ser un **Balance Social**” (20), señalando que “la **Contabilidad** como disciplina social ha superado los límites estrechos de la medición con exclusividad de las variaciones patrimoniales y la determinación de los resultados: se considera que la **Contabilidad Social**, como disciplina, debe ocuparse, entre otros aspectos, del estudio metódico y sistemático de las posibles formas de exposición de la responsabilidad social asumida por las organizaciones” (21).

“La expresión **Balance Social** ha ganado espacio en estos últimos treinta años, y es indudable que tiene una fuerte resonancia de las técnicas contables” (22), aunque se observa al respecto diversidad de interpretaciones. En tal sentido, la determinación y mensura de los efectos positivos y negativos generados por la interacción de las empresas con el contexto parece no haber alcanzado aún un grado de ponderación suficiente en la atención profesional, predominantemente orientada hacia la evolución interna de las empresas, dada la ausencia de referencia al tema en reciente literatura profesional (23).

- Según **GARCIA ECHEVARRIA** “*el Balance Social es el instrumento ‘contable’ que sirve para el cierre de cuentas de la ‘contabilidad social’ de la empresa*” (24).

Para **CHAPMAN** “*es obvio que no se trata de un ‘balance’ o ‘estado de situación’ a una fecha dada y prefiere denominarlo estado de responsabilidad social*” (25).

- Según **CRACOGNA** “*el Balance Social puede no ser estrictamente un balance en el sentido convencional, o al menos no serlo enteramente, por lo que, desde un comienzo, debe admitirse una latitud mayor en el sentido de la expresión*” (26).
- Para **CAMPOS MENENDEZ** el Balance Social “*consiste básicamente en reunir y sistematizar la información del área social, en un documento público, donde se pueden cuantificar los datos mediante el elemento básico del balance social, que son los indicadores sociales. Un control periódico de esta información, lo más amplio, preciso y objetivo posible, constituye un balance social*” (27).
- **FERNÁNDEZ LORENZO, GEBÁ, MONTES y SCHAPOSNIK** afirman que “*se considera Balance Social al informe que emite una organización, cuya finalidad es brindar información metódica y sistemática referida a la responsabilidad social asumida y ejercida por ella. Constituye una herramienta para informar, planificar, evaluar y controlar el ejercicio de dicha responsabilidad*” (28).

En nuestra opinión, el **Balance Social o Estado de situación social** de las empresas en general debería ser elaborado mediante pautas de medición objetivas que permitan determinar con razonable grado de certeza los efectos positivos y negativos que la actividad de una empresa determinada genera sobre el contexto donde actúa. Hasta el momento, tal objetivo no parecería contar con un grado de elaboración suficiente, por lo cual sería necesario continuar y profundizar los estudios correspondientes.

Podríamos imaginar entonces por vía de hipótesis la existencia de un **activo social** y de un **pasivo social** para cada empresa. En el **activo social** se registrarían las acreencias teóricas de la empresa, resultantes de actos beneficiosos para quienes interactúen con ella en forma individual (vgr. mediante capacitación de sus trabajadores) o en lo general (vgr. por actos de protección ambiental). En el **pasivo social** se registrarían las deudas sociales, que también podrían ser de alcance individual (vgr. por imposición de condiciones inhumanas de labor) o general (vgr. actos causantes de contaminación o deterioro ambiental).

En una sociedad donde prevalecieran los valores de justicia y solidaridad, el pasivo social de las empresas debería ser poco significativo, porque las transferencias promovidas por un sistema compensador de impuestos y subsidios atenuarían los desequilibrios entre los actores sociales. Lamentablemente no es ese el caso de la sociedad argentina actual.

Más allá de los estudios teóricos sobre activos y pasivos sociales de las empresas, cabe a la Cooperación continuar la lucha, junto con otras organizaciones sociales, para lograr la atenuación de las flagrantes desigualdades que afectan a la sociedad argentina.

Marco normativo

Legalmente exigido en diversos países (Bélgica desde 1973, Francia desde 1977, Portugal desde 1985) (29), la presentación obligatoria del Balance Social fue introducida en nuestro país, con alcance muy limitado según veremos enseguida, por el **art. 18** de la espuriamente tramitada y aprobada **Ley N° 25.250**, según el cual *“las empresas que ocupen a más de quinientos trabajadores deberán elaborar anualmente un balance social que recoja información sistematizada relativa a condiciones de trabajo, empleo, costo laboral y prestaciones sociales a cargo de la empresa. Este documento será girado por la empresa a la representación sindical de sus trabajadores, dentro de los treinta días de elaborado”*.

La norma fue reglamentada mediante **Decreto PEN N° 1171/2000**, según el cual *“las empresas con más de quinientos trabajadores dependientes están obligadas a elaborar y entregar anualmente al sindicato con personería gremial, signatario de la convención colectiva de trabajo que le sea aplicable, un documento único denominado Balance Social, en el que estarán incorporadas las principales informaciones que permitan apreciar la situación de cada empresa o del establecimiento, según el caso, en el campo social y evaluar las realizaciones y cambios registrados” (art. 1°)*.

Concluye el **art. 1°** señalando que *“las empresas que empleen más de quinientos trabajadores distribuidos en varios establecimientos, deberán elaborar un Balance Social único, si la convención colectiva aplicable fuese de actividad o tuviesen un único convenio colectivo de empresa. Para el caso que la misma empresa sea suscriptora de más de un convenio colectivo de trabajo, deberá elaborar un Balance Social en cada caso, cualquiera sea el número de trabajadores comprendidos”*.

Según el **art. 2°**, *“el Balance Social incluirá, como mínimo, la información sobre el empleo, las remuneraciones, cargas sociales y demás elementos integrantes de la base de cálculo del costo laboral, las condiciones de higiene y seguridad de la empresa o de los establecimientos, los planes referidos a la formación y capacitación, y todo lo relativo a las relaciones profesionales. Asimismo, deberá contener información referida a programas y/o planes que prevean innovaciones tecnológicas y organizacionales que signifiquen o puedan significar modificaciones respecto de las dotaciones de personal y/o el traslado total o parcial de las instalaciones. La información sobre el empleo deberá incluir las distintas modalidades contractuales, así como también el detalle de las altas y bajas producidas en el período indicado”*.

Se prevé también que *“el Balance Social deberá cerrarse el 30 de abril de cada año” (art. 3°)* y que *“el primer Balance Social de cada empresa o establecimiento corresponderá al año siguiente al que registró la cantidad mínima de trabajadores legalmente exigida” (art. 4°)*, en tanto que *“el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos queda facultado para dictar las normas complementarias y de aplicación ...” (art. 5°)*.

Las turbulencias políticas, económicas y sociales desatadas por la tramitación de la **Ley N° 25.250**, comenzando por la renuncia del Vicepresidente de la Nación y la profundización de la crisis económica y social que elevó los índices de desempleo hasta niveles no conocidos hasta entonces, produjeron un resultado diametralmente opuesto a la promesa de generar mayor empleo por medio de la **“flexibilización laboral”**, esgrimida como argumento fundante de la norma. Igual efecto tuvieron las argumentaciones rimbombantes contenidas en los considerandos del **Decreto PEN N° 1171/2000**.

El decreto establece un **régimen de información parcial** (limitado a las relaciones laborales de las empresas alcanzadas), dirigido a ciertos destinatarios (la o las asociaciones sindicales correspondientes a la actividad de cada empresa) con una finalidad limitada: aportar elementos para discutir alguna vez la actualización de las respectivas convenciones colectivas de trabajo.

A partir de la vigencia del marco normativo descripto, un **enfoque empresarial** define al Balance Social como *“herramienta de la política empresarial que permite contar con la información adecuada acerca de la situación social de la empresa, tanto en el ámbito interno como en el externo. Pueden distinguirse dos tipos de balance social: el interno (situación social interna de la empresa) y el externo (influencia hacia y desde el entorno). Aporta un juicio de valor sobre la acción social de una empresa. El Balance Social consiste en reunir y sistematizar la información que corresponde a las dimensiones sociales de la empresa, realizando con objetividad y seriedad una descripción de indicadores, así como una enumeración realista y rigurosa de las tareas realizadas por cada empresa en materia social. Posibilita así su evaluación y el desarrollo de programas de acción afines. Es una expresión de la dimensión social del quehacer empresarial, mostrando datos –cifrables o no- acerca del impacto de la relación de la empresa con su entorno y con sus grupos humanos internos y externos. El Balance Social debe recoger las áreas más relevantes de la relaciones empresa-sociedad, mostrando costos y beneficios de cada una de ellas, diferenciando las prestaciones de la empresa a la sociedad que le son impuestas directa o indirectamente por ley, de aquellas otras que son aportaciones voluntarias”* (30).

Se señalan allí estos **lineamientos para el Balance Social**:

“a) Toda información monetaria debería ser consistente, y si es posible, reconciliada con la que surge de los estados contables legales del ente;

b) Debería procurarse la elaboración de información que en el futuro se presente en forma comparativa. Es optativo que el ente prepare esta información aún en esta primera ocasión, presentando voluntariamente los datos referidos a los años anteriores;

c) La cuantificación o monetarización de la información suministrada, en todos los casos que sea aplicable, ayuda notablemente a establecer parámetros y posibilitar su comparación con (otros) períodos y con otros entes” (31).

El balance social en las cooperativas

El **Congreso Argentino de la Cooperación**, en su edición **1989**, resolvió “*propiciar la formulación concreta por las cooperativas del denominado ‘balance social’ en el cual, entre otros importantes datos y conceptos, se efectúe una detallada evaluación de las realizaciones en el campo de la educación cooperativa, como base del planeamiento de este tipo de actividades y del informe anual a remitirse a las entidades cooperativas de grado superior al que se refiere el punto precedente*” (32).

Concretar esta aspiración supone asumir el complejo compromiso de reflejar en un documento informativo los efectos irradiados por la acción de entidades que por su naturaleza transforman, en diverso grado de profundidad, las relaciones económicas y sociales del contexto donde desarrollan su actividad.

Concordantemente con su definición general de Balance Social, afirman **FERNÁNDEZ LORENZO, GEBA, MONTES y SCHAPOSNIK** que “*se considera Balance Social Cooperativo al informe que emite una organización, cuya finalidad es brindar información metódica y sistemática referida a la responsabilidad social asumida y ejercida por ella. Constituye una herramienta para informar, planificar, evaluar y controlar el ejercicio de dicha responsabilidad en concordancia con la identidad cooperativa*” (33).

Según las autoras, “*mientras se observa una tradición contable que informa sobre el empleo de los recursos con que cuenta la cooperativa y sobre los resultados ‘económicos’ de la gestión, no existe un sistema de información integral que dé cuenta de sus finalidades sociales*” (34).

Proponen así recurrir a “*un modelo de Balance Social alejado de los modelos contables tradicionales o patrimoniales adaptado a la realidad argentina, que incorpora el enfoque de la Contabilidad por Objetivos y presenta la información a través de indicadores socioeconómicos*”, basado en mediciones del grado de cumplimiento de los “*Principios Cooperativos*”, ya que, según sostienen, “*los Principios Cooperativos constituyen un marco común de referencia para evaluar, a través de su cumplimiento, la responsabilidad social asumida y ejercida por las cooperativas, resaltando su propia identidad*” (35).

Por esta responsabilidad, “*resulta necesario que las cooperativas, al cierre de cada ejercicio, realicen su planificación socioeconómica y elaboren un presupuesto social para el período siguiente*”, atribuyendo importancia relativa a sus objetivos y metas, concretas, cuantificadas, realistas, evaluables y alcanzables, con expresión literaria en programas sociales y con metas monetarias asignadas a través de los presupuestos sociales” (36).

Recordamos que la voluntad de preservar la autenticidad cooperativa, evitando la perpetración de actos que oculten propósitos de apropiación indebida del patrimonio social, suele aparecer en los debates doctrinarios y ha logrado en nuestro país alguna expresión normativa, complementaria de la Ley N° 20.337, a través de la **Ley N° 25.027** (37).

Partiendo de la definición de cooperativas aprobada por la Alianza Cooperativa Internacional, las autoras enuncian los **valores y principios cooperativos**, y los utilizan como pautas de referencia para diseñar cuadros y ratios que permitan cuantificar y medir, con el mayor grado de objetividad posible, el comportamiento social de las cooperativas. Para una ampliación del tema **Valores y Principios Cooperativos**, remitimos a los documentos del **Congreso del Centenario de la ACI (Manchester, 1995) (38) (39) (40) (41)**.

El enjundioso trabajo de **FERNÁNDEZ LORENZO, GEBA, MONTES y SCHAPOSNIK** representa un serio esfuerzo por brindar información metódica y sistemática sobre la acción social de las cooperativas, a través de la presentación del Balance Social Cooperativo. En nuestra opinión, los estudios de profundización sobre el tema deberían orientarse hacia la búsqueda de una síntesis que permita compatibilizar razonablemente la información proveniente de las normas tradicionales de exposición contable con la resultante de aplicar métodos innovadores en materia de información económica y social.

En tal sentido, existen algunas cuestiones previas. Creemos que uno de los obstáculos para coordinar ambos tipos de información deriva de las complejidades propias del doble carácter, a la vez empresario e institucional, de las cooperativas.

- ➔ En función de su **carácter empresario**, las cooperativas deben presentar sus estados contables en forma tradicional; aunque según veremos enseguida, ellas no cuentan aún con normas profesionales propias, por lo cual se ven obligadas a presentar tales estados, en nuestra opinión impropriamente, conforme a normas profesionales diseñadas para las empresas lucrativas; y en tanto los estados contables resultan de la aplicación de un sistema contable, la carencia de normas propias constituye, por carácter transitivo, un obstáculo adicional para la presentación del Balance Social.
- ➔ Por otra parte, **en su actividad institucional**, las cooperativas rigen su conducta por los Principios Cooperativos, concebidos sobre la base de valores éticos. Y es precisamente a partir de un intento de tabulación de la conducta cooperativa, basada en valores y principios, donde descansa el modelo de Balance Social propuesto **por FERNÁNDEZ LORENZO, GEBA, MONTES y SCHAPOSNIK**. En tal sentido, es sabido que los valores éticos no siempre resultan de fácil compatibilización con los valores económicos.

Volviendo ahora a las normas contables profesionales, según la **Resolución Técnica N° 11** (texto actualizado hasta la R.T. 19 inclusive), la **Junta Directiva de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas** resuelve “*aprobar las Normas Particulares de Exposición Contable para Entes sin fines de lucro*” (42), según la cual “*los entes cooperativos no están alcanzados por esta norma*” (43), aún cuando reconoce que “*la acotación de los entes que están alcanzados por la norma también puede considerarse de problemática definición en forma taxativa. Cabe destacar que la consideración de ‘entes sin fines de lucro’ está directamente relacionada con el ‘destino final de los excedentes o disminuciones patrimoniales (resultados)’ el que debería mantenerse en el patrimonio sin un retiro o reembolso a terceros de dichas diferencias. El objeto principal o la figura que adopte una organización sin fines de lucro no debe condicionar el uso de las normativas del modelo de la presente*” (44).

Cabe señalar que a diferencia de las cooperativas, el resto de entidades integrantes de la Economía Social (asociaciones mutuales, asociaciones civiles y fundaciones) cuenta con normas contables específicas (45). Respecto de estas entidades también se han formulado propuestas sobre presentación del Balance Social (46) (47).

Sin duda, se requieren procedimientos específicos para cuantificar y reflejar contablemente, tanto en sus expresiones tradicionales como innovadoras, la actividad de profunda transformación económica y social que realizan las cooperativas, la que de ningún modo puede ser englobada en forma promiscua con la que desarrollan los entes lucrativos. Entendemos que esta es una de las asignaturas pendientes de la profesión contable.

Detrás de la cuestión sobre la necesidad de normas contables propias para las cooperativas, subyace el debate ideológico acerca de la propiedad social cooperativa. Si el comportamiento social de los cooperadores de la rama servicios, habitualmente dispuestos a renunciar a la propiedad individual sobre las cuotas sociales integradas, llegara a plasmar en el respectivo marco normativo, sería más fácil rebatir la argumentación esgrimida en la R.T. 11, sobre “*el ‘destino final de los excedentes o disminuciones patrimoniales (resultados)’ que debería mantenerse en el patrimonio sin un retiro o reembolso a terceros*”.

Por otra parte, advertimos que en relación con las cooperativas las normas profesionales contables registran un retraso significativo en comparación con otras disciplinas científicas. Tal es el caso del Derecho Cooperativo, donde la **Ley N° 20.337** recoge en su **art. 4°** la fructífera noción del acto cooperativo, **introducida en 1954 por ANTONIO SALINAS PUENTE (48)**, refirmada en la “**Carta de Mérida**” que aprobara el **Primer Congreso Continental de Derecho Cooperativo celebrado en Mérida, Venezuela, en 1969 (49)**, y normativamente consagrada, como antecedente inmediato de nuestra **Ley N° 20.337**, por la **Ley N° 5764 de Brasil**, según la cual “*el acto cooperativo no implica operación de mercado ni contrato de compra y venta de productos o mercaderías*” (50).

En el mismo sentido, y pese a contener algunos conceptos controvertibles, podemos considerar como un primer avance profesional en el tema, la oportuna publicación del **Informe N° 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas**, que a pesar del tiempo transcurrido desde su aparición no ha encontrado aún su correlato en las normas profesionales contables.

El Informe analiza efectos macroeconómicos del cooperativismo en los campos de distribución del

ingreso y del perfeccionamiento de los mercados, desagregando este último en los efectos “**escala cooperativa**” y “**dinámica cooperativa**”, y señalando además, como efectos extraeconómicos, la extensión del nivel cultural general, la educación hacia el comportamiento democrático y participativo, el mejoramiento en el nivel de información y el cambio en el comportamiento de los asociados llevándolos hacia una actitud grupal (51).



Ergo, no puede aceptarse que “*debe quedar bien en claro que consideramos que el motivo educación es secundario y no existencial en una cooperativa*” (52). El aserto es desmentido enseguida, cuando se dice que “*a pesar de que las herramientas utilizadas por el cooperativismo se fundamentan en iguales técnicas que las del sector capitalista, sus finalidades son propias, apuntan hacia otros objetivos y conducen a otros resultados en virtud de una modificación en la asignación de los recursos y de una mayor distribución del poder, elementos fundamentales de una verdadera democracia económica*” (53).

Concluye el Informe sosteniendo que “*no podemos olvidar estas simples reflexiones ni podemos inculcarle espíritu cooperativo al hombre de hoy con elegante retórica, pidiéndole que renuncie a su interés personal solo porque así brindará beneficios a la comunidad. Debemos forjarle espíritu cooperativo demostrándole que, por medio de la cooperación, él podrá firmemente perseguir el logro de su interés, y que haciéndolo beneficiará también a los otros hombres*” (54).

El objetivo de la educación y el contenido ético de los Principios Cooperativos tuvieron vigencia aún antes de **Rochdale**. Los inmigrantes que durante los siglos XIX y XX vinieron a poblar nuestro país, trajeron en sus alforjas ideales de solidaridad que plasmaron con la creación de cooperativas, mutuales, sindicatos, partidos políticos y otras formas de organización social. Enviaron también sus hijos a la escuela sarmientina, en un proyecto de país que se encuentra hoy atravesado por el hambre, la desigualdad y la exclusión social.

La vigencia permanente del **principio de educación cooperativa** requiere ser reexpresada en las difíciles condiciones actuales, al punto de haberse llegado a plantear como objetivos de la educación cooperativa “*la necesidad de desarrollar un proyecto alternativo, de liberación, que ponga en el centro de la actividad educativa la preocupación por la constitución de sujetos para transformar la realidad en el sentido progresivo que se deriva de los valores y principios del cooperativismo*” (55).

Al margen de sus expresiones controvertibles **en materia de educación** cooperativa, creemos que el **Informe N° 6** abre el camino para el reconocimiento de los rasgos propios de la naturaleza cooperativa y del aporte de estas entidades al campo de la Economía Social.

En **materia de relaciones epistemológicas**, se ha sostenido que “*economistas, administradores y contadores comparten la utilización de conceptos como riqueza, capital, ingreso, costos, ganancia, valor, precio. Cualquier análisis de la actividad económica y de la administración (entre ellos, los aspectos contables) comprende un inventario de la riqueza mensurable y de los cambios en la riqueza, se miden los ingresos y los costos que se erogan. Con esos conceptos la Contabilidad –la ‘común’, la ‘financiera’, la ‘gerencial’, la ‘social’, la ‘ecológica’ y todas las que se puedan imaginar– suministra datos que serán utilizables para preparar las cuentas nacionales, administrar entes privados (con o sin fines de lucro), datos sobre costos en aspectos sociales o ecológicos que siempre serán utilizados por economistas, administradores, sociólogos, expertos en ecología u otros profesionales. Aún cuando en algún caso sea un contador el que administre o estudie problemas económicos, lo que está haciendo no es Contabilidad: estará haciendo Administración, Economía, Sociología, Ecología u otra tarea que responde a otra disciplina*” (56).

Cabe preguntarse ahora si es posible hallar tales relaciones epistemológicas en el campo de las cooperativas, que deban ser tenidas en cuenta en la proposición de normas contables específicas, y más extensamente en la formulación del Balance Social Cooperativo.

En tal sentido, podríamos mencionar, en la misma línea de aproximación, a los estudios sobre **Principios Cooperativos y Principios de Administración de ROJAS MOLINA** (57), vinculación retomada por la propuesta sobre **Balance Cooperativo Integral** (58), y más recientemente por **DAVIS**, quien entre otros conceptos, explica por qué la **gobernanza cooperativista** es un problema específico, postula el gerenciamiento cooperativo basado en valores, y retomando las ideas de **ROJAS MOLINA**, efectúa una **comparación entre los Principios Cooperativos y las funciones prácticas del gerenciamiento** (59).

Conclusiones

En este trabajo procuramos analizar los avances logrados y las dificultades subsistentes en relación con el denominado **Balance Social o Estado de responsabilidad social** de las empresas en general, entendido **como una forma de determinación objetiva de los efectos positivos y negativos causados por la acción empresaria sobre el contexto social**.

Hemos advertido asimismo que en materia normativa el tema registra en nuestro país un avance escaso y de alcance parcial.

Por último, hemos analizado el tema del *Balance Social Cooperativo*, con especial detenimiento en el trabajo de **FERNÁNDEZ LORENZO, GEBA, MONTES y SCHAPOSNIK**. En cuanto a oportunidad, coincidimos con las autoras cuando sostienen que *“teniendo en cuenta la actual inexistencia de un tratamiento legal del tema y la escasa experiencia en cuanto a su implementación práctica, se considera que su presentación, por lo menos en un principio, no debería ser obligatoria, en Argentina. Una vez superada esta etapa, y para asegurar su emisión generalizada, se propone incorporar a la legislación cooperativa la obligación de presentar junto a los estados contables, un balance social”* (60).

Por nuestra parte, consideramos también que, como cuestiones previas a la aplicación generalizada del *Balance Social Cooperativo*, es necesario indagar sobre las **relaciones epistemológicas existentes entre la Contabilidad Social, la Administración Social y la Economía Social, con especial orientación hacia las cooperativas**, buscando como primer objetivo la consagración de normas de exposición contable específicas para estas entidades.

Una solución normativa diversa podría resultar contraproducente y no pasaría de convertirse en una carga burocrática y en un costo adicional, que recaería pesadamente sobre las estructuras administrativas y de costos de las cooperativas.

Responsabilidad y balance social hoy en día: Un reto para las Cooperativas

Dra. Aitziber Mugarra Elorriaga

Directora del Instituto de Estudios Cooperativos Universidad de Deusto

amugarra@iec.deusto.es

(Extraído de CIRIEC-ESPAÑA: Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, 2001)

CONTENIDOS

- I.- Responsabilidad y Balance Social: Un poco de historia
- II.- Balance Social Cooperativo: Una propuesta desde la ACI
- III.- Referencias bibliográficas

I.- Responsabilidad y Balance Social: Un poco de historia

El punto de partida y fundamento de la necesidad de un balance social radica en el reconocimiento de que **la actividad empresarial exige una responsabilidad social**: uno es consecuencia lógica del otro.

Ya en 1973 **Raymond Bauer y Dan Fenn** advertían de que, si la sociedad realmente cree que las empresas deben ampliar la concepción de su propia función para incluir la responsabilidad social, los miembros de la sociedad tienen que demostrar dicha creencia demandando algún tipo de contabilidad sobre la actuación empresarial en áreas no-económicas. Es de esa demanda de donde ha surgido el Balance Social. Independientemente de la fecha a la que nos remontemos como inicio de este movimiento de la responsabilidad social empresarial, lo cierto es que en Estados Unidos el mundo empresarial se enfrentó a grandes presiones durante el segundo lustro de los **años sesenta y en el primero de los años setenta**.

Y desde Norteamérica se extendió a Europa Occidental, donde comienza con un **debate académico** introducido por Dierkes en los años sesenta en Alemania y que en pocos años se aplica en la práctica empresarial.

Dicho movimiento se extenderá por los diversos países, pero con marcadas diferencias con respecto a la idea estadounidense de responsabilidad social. La acción de los diversos grupos de presión conservacionistas, en defensa de las minorías, los consumidores... , en las **empresas estadounidenses** provoca que éstas dirijan su respuesta a dichos colectivos externos, lo que configura una orientación peculiar en la confección de los balances sociales americanos. Mientras, las **empresas europeas** viven más intensamente las demandas de los grupos internos a la propia empresa, abanderadas por el mundo sindical, lo que a su vez imprime un sello característico a los balances sociales europeos, aún dentro de su diversidad.

Es precisamente en esos años **70 y 80** donde se produce un explosión del interés por la responsabilidad social de las empresas: **Daniel Bell**, en su libro **The Coming of Post-Industrial Society de 1973**, ya predecía que la cuestión de la responsabilidad social era el eje del debate que se convertiría en crucial en los siguientes años.

Y consecuentemente asistimos en esos años a una eclosión de modelos y experimentos muy variados, desde proyectos realmente ambiciosos, -como por ejemplo el propuesto por la consultoría estadounidense Abt Associates Inc, a la búsqueda de una cuenta socio-económica- hasta iniciativas mucho más asequibles como tantos anexos descriptivos de actividades sociales incorporados a las memorias clásicas de muchas empresas-, pasando por iniciativas legales como la **Ley francesa nº77-769 de 12 de julio de 1977**, que se decanta por el uso de indicadores sociales como instrumento para medir la actuación empresarial desde la perspectiva social. En esa época de auge en el interés por la responsabilidad social y su medición a través de balances sociales la representación de las cooperativas es patente aunque no todo lo importante que debiera haber sido.

Se calcula que este cuestionario, voluntario, era regularmente relleno por aproximadamente 300 cooperativas de las 580 pertenecientes a la Confederación en 1976. Pero la obligatoriedad de la normativa legal en Francia a partir de 1977 hizo desaparecer estas experiencias previas del cooperativismo de trabajo asociado francés. La ley consideraba a la cooperativa como otra empresa más y le aplicaba su normativa sin ningún tipo de modificación.

Desde la **Confederación General de SCOP** se solicitó alguna adaptación a través de un texto especial, pero el legislador se negó a ello, lo que ha llevado a Antoni a lamentar amargamente la pérdida de esa bella ocasión para la experimentación leal en el estímulo hacia la humanización de la empresa y la participación activa de los trabajadores. También son de reseñar -como ejemplo del interés del cooperativismo de consumo en estas cuestiones- los sucesivos balances sociales publicados por la **cooperativa suiza Migros** desde 1978, siguiendo un modelo de contabilidad por objetivos combinado con la correspondiente cuenta de valor añadido.

- Desde entonces, han publicado cuatro balances sociales, con una periodicidad trianual, hasta 1986. Y no olvidemos tampoco los interesantes trabajos promovidos por **Raymond Louis** en la **Organización Internacional del Trabajo (OIT)**, quien desde 1976 propugna abiertamente la **necesidad de una contabilidad cooperativa**, combinando cuentas cooperativas por cada socio -reflejando particularmente la naturaleza e intensidad de los lazos de éste con su cooperativa- con un balance cooperativo -destinado a mostrar cómo se aplican en la práctica, tanto en el interior de la cooperativa como en sus relaciones con su entorno, los postulados del cooperativismo- y un **presupuesto cooperativo**.
- ✓ Otro modelo de **indicadores sociales** es el realizado por los doctores **Marcel Laflamme y Jean-Louis Bergeron**, del **IRECUS de la Universidad de Sherbrooke (Canadá)**, quienes proponen un **balance que denominan 'socio-cooperativo'**, con dos grandes secciones: un balance interno dirigido al diagnóstico del clima laboral en la cooperativa- y otro externo.

Además de utilizar **indicadores subjetivos** para la medición, insisten en incorporar dentro del balance un plan de mejora práctico y basado en el diagnóstico realizado. Desde Canadá se propone también un manual en 1985 que recopila los esfuerzos del grupo de trabajo Social **Audit Task Force**, proponiendo **indicadores cuantitativos y cualitativos** al respecto. Y ese mismo año otro estudioso del cooperativismo, **Rudolf Cujes**, reconociendo la importancia de que las cooperativas establezcan objetivos y planifiquen más allá de lo meramente económico, propone una serie de preguntas, algunas comunes a todas, y otras específicas de algunos tipos de cooperativas. Un año antes, en 1984 dos contables argentinos **Gerardo Martínez y Alberto Bialakowsky** proponen un modelo de balance social para las cooperativas con una clara inspiración contable, fijando cuenta sociales de activo y de pasivo para calcular lo que ellos denominan 'Estado Analítico del Efecto Social'. Y ese mismo año el doctor **José Odelso Schneider** desde Brasil propone un cuadro sumario de indicadores para las cooperativas singulares. También procedente de Brasil contamos con los trabajos de la doctora **Diva Benevides Pinho**, quien propone utilizar los indicadores sociales como instrumento para medir el aspecto social de la cooperativa como asociación de personas, paralelamente a como sus indicadores económicos y financieros miden la eficacia económica y la capacidad financiera de dicha cooperativa. Y agrupa los indicadores sociales en función de los principios cooperativos a los que responden. Ya en Europa, por esas fechas -concretamente el año 1976- el Kölner Bank, uno de los bancos cooperativos más grandes de

Alemania, inicia la publicación de su balance social, basado también en la **contabilidad por objetivos** y aplicando las recomendaciones del círculo de trabajo **Sozialbilanz Praxis**, si bien en el área de habla alemana tradicionalmente estos experimentos *"han sido realizados por pequeños bancos, sobre todo en el sector cooperativo"*, como nos advierte Dierkes. Estas podrían ser un muestrario de experiencias y modelos propuestos en ese periodo que va **desde la segunda mitad de los años 70 a la primera mitad de los 80**.

Siguiendo la evolución en el tiempo de los conceptos responsabilidad y balance social, entramos en la **segunda mitad de los 80**, que suponen un claro cambio de tendencia en líneas generales:

Los datos reflejan una **caída del interés**, motivada en parte por las elevadas y en algunos casos irreales expectativas generadas en la etapa anterior, que provocan lo que podríamos denominar **la gran decepción**.

Sin olvidar que en esos años ochenta el mundo empresarial ha vivido un **rebrote del pensamiento capitalista** que defiende la maximización del beneficio a ultranza y el enriquecimiento al más corto plazo posible: lo que en términos coloquiales se conoce como la **"cultura del pelotazo"**

Tampoco es ajeno al fenómeno la **crisis económica** en la que se ven inmersas muchas empresas, momento propicio para reducir aquellas actividades que verdaderamente no se consideran estratégicas para la empresa. Este es el caso, por ejemplo, del **Banco Bilbao** cuando interrumpe los trabajos para publicar su tercera edición del balance social en el año 1985. Como señalaba **Mas Montañés**, entonces Director General del Banco Bilbao, la carga de trabajo que suponía la confección del balance social, en dedicación de personal, tiempo y dinero, en un momento en que no se comprendía bien el interés y finalidad del proyecto, añadida a los temores de excesiva transparencia, explican que no llegara a ver la luz.

De un análisis superficial de los datos, parece desprenderse la conclusión de que el interés por el tema ha desaparecido, mas no es cierto: Aunque no esté *`de moda'*, las empresas y los investigadores verdaderamente interesados en ello siguen sus esfuerzos. Pero a veces es difícil percibirlos porque no siempre culminan en documentos específicamente titulados **`balance social'**, sino que su influencia se percibe en los propios procesos de gestión empresarial, en el tratamiento de los objetivos sociales, en el goal-accounting, etc.

Por esas fechas podemos mencionar un dictamen desde el **Parlamento Europeo** seguido de una resolución relativa al tema.

En el ámbito cooperativo hay experiencias que mantienen la llama encendida: En Europa podemos mencionar la experiencia desarrollada por la cooperativa de consumo inglesa **Co-operative Retail Services (CRS)**, la cual estableció en su **Congreso de 1985** una declaración de objetivos sociales, en relación con los consumidores, los socios, los empleados y la sociedad en su conjunto. Al seguimiento de los avances en estos objetivos dedican sus balances sociales, e l primero de los cuales se publicó en **1988** y desde entonces aparecen con una periodicidad bianual. Más recientemente y también en el ámbito europeo, otra cooperativa de consumo, en este caso italiana, ha iniciado un camino parecido: La **Associazione Nazionale delle Cooperative di Consumatori (ANCC)**, perteneciente a la **Lega Nazionale delle Cooperative e Mutue**, de Italia, ha decidido completar su tradicional balance económico del año 1991 con un balance social, agrupando la información en función del colectivo al que va destinada: **socios, consumidores, trabajadores, sociedad civil y movimiento cooperativo.**

De hecho, es destacable la preocupación del cooperativismo de consumo por estas cuestiones: parecen ser las más sensibilizadas al respecto y las que más fuerte están apostando por la implantación y mantenimiento de esta vía de información y gestión social en sus cooperativas. Como muestra la propuesta de balance social diseñada para esta tipología cooperativa propuesta por la **Confederación Española de Cooperativas de Consumidores y Usuarios HISPACOO** en el **Congreso de Consumidores Activos**, celebrado en noviembre de 1997.

En general, podemos hablar de un relanzamiento del interés por la responsabilidad y el balance social en estos **últimos años del siglo XX y principios del XXI.**

Este nuevo cambio de tendencia se puede observar ya con la entrada de los años 90 pero se subraya claramente en su segunda mitad. Hoy en día no se discute que la empresa tenga una responsabilidad social: ya es un concepto ampliamente asumido.

Veamos algunos indicios de ese cambio:

Por ejemplo, **la responsabilidad social** es uno de los parámetros que la revista **Actualidad Económica** utiliza expresamente para determinar las empresas más admiradas en España. Este semanario económico, siguiendo el modelo aplicado por otros periódicos de información económica en el extranjero (Fortune en EE.UU., The Economist en Inglaterra y L'Expansion en Francia), realiza desde 1987 periódicas encuestas a personas del mundo empresarial, pidiéndoles que evalúen a empresas en España, en función de una serie de factores. En 1993 -en su quinta edición- incorporaron el **factor responsabilidad social y/o del medio ambiente** a esos factores de evaluación. Y la propia **Actualidad Económica**, junto con **la Escuela de Negocios IESE** y el **grupo Adecco**, han instaurado desde el año 2000 los premios a **Balance Social** de las empresas, con cuatro categorías:

✓ a la fundación empresarial,

- ✓ al mecenazgo,
- ✓ a la iniciativa social
- ✓ en dirección de recursos humanos

Y al marketing con causa acción social de las empresas con tres:

- ✓ a la mejor acción social en relación con los productos o servicios,
- ✓ a la mejor acción social en colaboración con las personas de la empresa
- ✓ y a la mejor acción social corporativa.

A nivel europeo, la responsabilidad social está adquiriendo un papel preponderante: a en marzo de 2000, el Consejo Europeo de Lisboa introdujo este concepto en la **Agenda Social Europea** como una vía de contribución empresarial al objetivo establecido para 2010 de convertir la **Unión Europea** en la más competitiva y dinámica economía basada en el conocimiento, capaz de un crecimiento económico sostenible con más y mejores puestos de trabajo y una mayor cohesión social.

La propia Comisión Europea insta a las empresas de la Unión a que refuercen su responsabilidad social como fórmula para generar una actividad más productiva y rentable, para lo que acaba de presentar en julio de 2001, un Libro Verde, titulado ***Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas***, donde hablan de **informe social** entendido como **documento que comunica los resultados de una evaluación del impacto social**. Y este próximo mes de noviembre la presidencia belga ha convocado una Conferencia sobre la responsabilidad social de las empresas en la Agenda de la política social europea, a celebrar los días 27 y 28 de 2001 en Bruselas .Y ese renacer de la reocupación por la responsabilidad social de la empresa viene reforzado durante los años 90 por la aparición de otros conceptos relacionados, como es el caso de los códigos éticos de conducta, las misiones, visiones y valores de las empresas,... como documentos que reconocen explícitamente responsabilidades sociales de éstas. O la aparición del concepto **'capital social 'o 'capital confianza'** propuesto por **Robert Putnam** y **Francis Fukuyama** que en su primera propuesta es entendida como el conjunto de valores y expectativas comunes a una comunidad determinada.

DEFINICION

Este último lo define diciendo que "**el capital social es sencillamente un tercer tipo de capital que tiene que ver con la capacidad de la gente de trabajar, en formar cooperativas, en grupos y organizaciones, basado en compartir normas comunes de honestidad, reciprocidad y mantener su compromiso. La función del Capital Sociales producir la confianza en una organización, en una sociedad, en un vecindario o en la familia.**"

Si bien las aplicaciones de este concepto se han producido más hacia el ámbito macro, su lectura desde una perspectiva micro esclara: **¿no es al fin y al cabo otra manera de plantear la relación de la empresa con sus partícipes sociales o stakeholders?** No es casual tampoco que la reciente **7ª Conferencia Europea de Economía Social celebrada en Gavle -Suecia- del 7 al 9 de junio de 2001** haya elegido el tema del Capital el Futuro como línea principa lde los trabajos planteados.

II.- Balance Social Cooperativo: Una propuesta desde la ACI

Desde la perspectiva del balance social en general, podemos señalar que están surgiendo nuevas aproximaciones en las que la contabilidad por objetivos y el uso de los indicadores sociales parecen mantener una cierta constancia, aunque con variantes de una a otra experiencia. Combinando esos instrumentos con la importancia creciente de los valores y principios en la gestión y evaluación empresarial, se dibuja ya unas líneas maestras para abordar un balance social específicamente dirigido a las cooperativas, máxime contando como cuentan desde 1995 con una Declaración de Identidad Cooperativa donde se especifican las peculiaridades de su espíritu. Con ánimo de dar forma a ese **modelo de balance social cooperativo**, la Alianza Cooperativa Internacional -sede Américas- dio inicio en el año **1998** a su **Proyecto Balance Social** .

El objetivo es establecer una metodología e instrumentos de medición del Balance Social, entendiendo por tal **todos aquellos beneficios adicionales a los meramente económicos que las cooperativas transfieren a sus grupos de influencia: los asociados, los empleados y la comunidad en su conjunto**. Gracias a este instrumento, las cooperativas contarán con un medio adecuado para medir el grado de acercamiento o alejamiento que tengan con respecto al cumplimiento de su misión como organización cooperativa, a la luz de sus principios y valores cooperativos. Estos principios nos ofrecen un esquema común a la totalidad de las cooperativas- con independencia de cuál sea su dimensión, grado de desarrollo, etc.- al basarlo en dichos puntos de referencia compartidos por todas ellas, constituyendo así la columna vertebral de este Balance Cooperativo.

- Ello nos permite lograr uno de los **objetivos de este modelo**: la **inter-evaluación cooperativa**, al comparar unas con otras e incluso ofrecer datos agregados del movimiento, medias estadísticas de orientación, etc. Además de permitir el análisis interno de cada cooperativa, todas estas informaciones –una vez agregadas- ofrecerán una imagen consolidada del movimiento cooperativo y un diagnóstico de su salud general, aportando luces clarificadoras a la ignorancia actual sobre muchos de sus aspectos, y facilitando la detección de las debilidades para su posterior fortalecimiento. Pero, dentro de la evaluación social de nuestras cooperativas, hay toda una serie de concreciones propias de cada una de ellas, que no necesariamente han de compartir entre sí.
- Por ello, este modelo se plantea un **segundo objetivo**: permitir la **intra-evaluación en cada cooperativa**, convirtiéndose en un instrumento de gestión social integrada. Cada una de nuestras organizaciones debe repasar su funcionamiento, objetivos y resultados, tanto en sus aspectos empresariales como en sus aspectos sociales. Los objetivos sociales deben ser gestionados con igual grado de profesionalidad que los económicos. Lo que buscamos, a través de esta auto-evaluación interna, es incorporarlos en la dinámica –ya habitual en muchas cooperativas en cuanto a los aspectos económicos- de planificación, ejecución, control y consiguiente evaluación. Sólo así formarán parte íntegra del proceso de programación estratégico y operacional de la cooperativa, estableciéndose prioridades y controlando el grado de cumplimiento de lo planificado para cada período. En cuanto al instrumento a utilizar, por sus ventajas de gran flexibilidad y fácil comprensión, mayormente opta por los indicadores sociales, combinando los cuantitativos, tanto en unidades monetarias como en unidades físicas, con los cualitativos. Algunos de estos indicadores son comunes para todas las cooperativas y otros específicos, según sea el tipo de cooperativa del que se trate. Estos últimos son imprescindibles para poder considerar la gran variedad de organizaciones cooperativas y la diversidad con la que éstas concretan en su seno la realización de los principios cooperativos. Además, el modelo anima a cada cooperativa a definir otra serie de indicadores particulares en relación con los objetivos sociales concretos que se haya propuesto lograr.

Las informaciones recogidas adquieren su significado en la medida en que se comparan con algo: dentro de los indicadores generales y específicos por sector, esta comparación puede ser realizada en **dos sentidos**:

- por un lado, en la medida en que un número importante de cooperativas realicen sus cálculos y aporten sus datos concretos, podremos establecer valores medios con los que compararse, del conjunto de las cooperativas, de las cooperativas de un sector o de una región geográfica determinada. Asimismo, en algunos de los indicadores podemos encontrar cálculos realizados para la generalidad de las empresas, con los que poder realizar dicha comparación.

- Además, en la medida en que estas mediciones se mantienen relativamente estables, podremos comparar la evolución de la propia cooperativa en ese aspecto a lo largo del tiempo. Y en cuanto a la auto-evaluación, la comparación se realizaría en este caso entre el objetivo propuesto –convenientemente cuantificado- y el resultado obtenido.

Planteado como un **instrumento de evaluación del grado de seguimiento de los Principios Cooperativos**, es preciso operacionalizar dichos principios como paso previo para la definición de las informaciones específicas que desarrollarán cada uno de ellos. Así, los disecciona en sus variadas dimensiones, entendidas éstas como categorías genéricas que identifican algún aspecto importante del principio en cuestión. Y serán a estas dimensiones a las que asigna unidades de medida adecuadas, con las que confeccionar los indicadores cooperativos para la evaluación del grado de cumplimiento de esos principios. En esta operacionalización participaron los propios cooperativistas, a los que se les solicitó que completaran una primera enumeración especificando otras dimensiones que el conjunto de cooperativistas entiende incluidas, aunque quizás no debidamente especificadas en su decálogo orientador de principios cooperativos.

A la hora de seleccionar **indicadores concretos** para las dimensiones anteriormente definidas, en la medida de lo posible no se limita a un solo indicador por dimensión, sobre todo teniendo en cuenta que la relación entre indicador y dimensión a medir no siempre puede ser directa. Y cada indicador se presenta en una ficha como la que sigue:

Nombre de la dimensión: D/V Nombre del indicador: Tipo de cooperativas al que es aplicable: Gral=General Agro=Agrícola Cons=Consumo Cred=Crédito Trab=Trabajos
ciado Otr=Otra fórmula del indicador Tipo de indicador: * D = Descriptivo * V = Valorativo Interpretación de los valores del indicador + observaciones de su significado y cálculo Escala gráfica en la que incorporar los valores del resultado obtenido este año, el del año pasado, el resultado medio del sector cooperativo o de las empresas competidoras (si se dispusiese del dato), y el objetivo planteado por la cooperativa para ese periodo, con el objeto de una primera comparación.= mejor cuanto más bajo sea el valor obtenido Escala interpretativa:= mejor cuanto más alto sea el valor obtenido = mejor cuanto más se acerque al valor medio de la escala.

La presentación oficial de este modelo -siempre abierto a la experimentación y posteriores mejoras- se realizó a través de un taller específico dentro de la Conferencia Regional ACI 1998 Negocios y Comercio Cooperativo: **El Rostro Humano de la Economía**, celebrada en Montevideo, del 2 al 4 de diciembre de 1998. Desde entonces se están realizando diferentes talleres de validación del modelo por diversos países latinoamericanos, presentado el soporte multimedia diseñado para su puesta en práctica. Como tal modelo, ofrece a las cooperativas una vía entre muchas posibles para el tratamiento de su información social.

Sea en este camino o en otro alternativo, las cooperativas no pueden demorar por más tiempo el establecer pasos -aunque sean inicialmente reducidos- en esa dirección. Es una tarea impostergable.

